

(Febrero 07 de 2023)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ROSALBA AVILEZ DE RODRIGUEZ con C.C. 38.258.682, radicó bajo el No. 22-1-4594 del 27 de diciembre de 2022, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda bifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 140.45m², ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 2 A No. 25-43 –Acceso Apartamento 0101-, Carrera 2 A No. 25-39 –Parqueadero- y Carrera 2 A No. 25-37 -Acceso Apartamento 0201- barrio Claret en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-132867 y ficha catastral 01-06-0154-0024-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0407 del 22 de agosto de 2022, otorgó a ROSALBA AVILEZ DE RODRIGUEZ, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para vivienda bifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 140.45m², con un índice de ocupación del 81.49%, con un (1) parqueadero. El proyecto está ubicado en la Carrera 2 No. 25-37, barrio Claret en la ciudad de Ibagué, con un área de 84.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-132867 y ficha catastral 01-06-0154-0024-000.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-23100138, enviado por correo electrónico el día 18 de enero de 2023.

Que el solicitante mediante radicado No. 2310366 el día 26 de enero de 2023, presentó las correcciones al proyecto.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 2310539 del 07 de febrero de 2023, renuncia a los términos con que cuenta para presentar la totalidad de las correcciones enunciadas en el acta de observaciones.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por ROSALBA AVILEZ DE RODRIGUEZ con C.C. 38.258.682; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** de interés social, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construida de 140.45m²; edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 2 A No. 25-43 –Acceso Apartamento 0101-, Carrera 2 A No. 25-39 –Parqueadero- y Carrera 2 A No. 25-37 -Acceso Apartamento 0201- barrio Claret en la ciudad de Ibagué; identificada con matrícula inmobiliaria No. 350-132867 y ficha catastral 01-06-0154-0024-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

m.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-23-0066
(Febrero 07 de 2023)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO					
Apartamento Ciento Uno (101)	56,10				56,10
Área Libre patio Apartamento Ciento Uno (101)				15,55	
Apartamento Doscientos uno (201) Primer Nivel	5,35				5,35
Muros, columnas y ductos		7,00			7,00
TOTAL PRIMER PISO	61,45	7,00		15,55	68,45
SEGUNDO PISO					
Apartamento doscientos Uno (201) Segundo Nivel	65,60				65,60
Muros, columnas y ductos		6,40			6,40
TOTAL SEGUNDO PISO	65,60	6,40			72,00
TOTAL EDIFICIO	127,05	13,40	0,00	15,55	140,45
AREA TOTAL LOTE DE TERRRENO					84,00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

ROSALBA AVILEZ DE RODRIGUEZ
C.C. 38.258.682

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-23-0066
(Febrero 07 de 2023)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

24 MAR 2023

Que el día

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **24 MAR 2023**

FIRMA:



Curaduría
Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
ROSALBA AVILEZ DE RODRIGUEZ, EL 08 DE MARZO DE 2023, CONFORME AL
REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador